*"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en los* ***reembarques forestales para legal procedencia****, consistentes en:* ***domicilio particular y código QR****, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante* ***RESOLUCIÓN 107/2017****, en la sesión celebrada el* ***30 de enero de 2017****.*

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

IGUALDAD LABORAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**OFICIO N° DFP/SGPARN/3767/2015**
**BITÁCORA: 21/DK-0138/12/15**

Puebla, Puebla, 15 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE DE RECIBO
Delegación Federal
SEMARNAT
Puebla, Pue.

**ANAYELI ARROYO LOPEZ**
[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 11 de Diciembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "ANAYELI ARROYO LÓPEZ" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/2739/14 de fecha 11 de Julio de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-21-016-AAL-001/14** ubicado en Domicilio conocido S/N Chaucingo C.P. 73620 Aquixtla Puebla conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 96 | 125 | 14844789 | 14844818 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**A T E N T A M E N T E**
**LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

C.c.p. Ing. Efrén Sierra Bena.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Puebla.
Ing. José Luís Huerta Vázquez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Expediente y minutario.

L'DMM/I'JLHV/I'LSC/afm.

[redacted]